República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 **002-2013-00849**-00
Demandante	LEON OVIDIO MEDINA PEREZ
Demandado	LUIS FERNANDO VILLA MONTOYA
Asunto	NO FIJA FECHA DE REMATE
Auto S	1955V (1343) 3

No se procederá a fijar fecha de remate solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante respecto del bien inmueble de M.I.029-7219, teniendo en cuenta que el avalúo comercial del mencionado bien data del mes de octubre de 2016, razón por la cual resulta imperiosa su actualización, de tal suerte, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar nuevo avalúo comercial actualizado del bien objeto de cautela a fin de que guarde una real proporción con las actuales condiciones del mercado, lo que se traduce en beneficio de los intereses de ambas partes.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia – Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82d2ab9964cf02645d2cb2859e3e23e8e3e64f740ff423e048aae35620f26ec2**

Documento generado en 23/08/2021 09:03:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica